

Expte n.º: 1/2023

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LA SELECCIÓN DE LAS MISMAS Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL EN EL MARCO 2023-2027.

A efectos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la instrucción tercera de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de fecha 22 de diciembre de 2022, se elabora la presente memoria en relación con el proyecto normativo que se cita en el título de este Informe.

1.- Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.

El artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, recoge la posibilidad de financiar las ayudas para la preparación, diseño y puesta en marcha de las Estrategias de Desarrollo Local del período 2023-2027, a través de la submedida 19.1 de los programas de desarrollo rural correspondientes al período 2014-2020, siempre que se prorroguen los mismos.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de agosto de 2021, notificada con referencia C (2021) 2014ES06RDNF001 se aprobó la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiente al período 2014-2020, prorrogado hasta el 2022, reservándose fondos para los gastos preparatorios de las futuras Estrategias de Desarrollo Local Leader.

En este sentido, el Proyecto de Orden tiene por objeto regular y convocar el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, elaborar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial correspondiente a una o dos de las Zonas Rurales Leader de Andalucía limítrofes y de la misma provincia, así como la concesión de la ayuda preparatoria, prevista en el artículo 34.1, letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Asimismo, el proyecto de orden regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2023-2027 para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, las funciones y obligaciones que asumirán dichos grupos y el procedimiento de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural en los casos de incumplimientos de los mismos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/05/2023	PÁGINA 1/3
	FERNANDO GARCIA PRIETO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El artículo 32.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, dispone que en el plazo de doce meses desde la aprobación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, que fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022, los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados deberán poder realizar las tareas establecidas en el artículo 33, que les permita la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local. Por ello, resulta necesario convocar los procedimientos de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, la ayuda preparatoria para el diseño, preparación y presentación de las Estrategias de Desarrollo Local y la selección de las mismas y de los Grupos de Desarrollo Rural para el período 2023-2027 que implementarán las Estrategias de Desarrollo Local que se seleccionen.

Los gastos de desarrollo de capacidades y acciones preparatorias en apoyo del diseño y la futura aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, como ya se ha indicado, se financiarán con cargo al Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

Por todo ello, es necesario elaborar un texto normativo que regule la selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y las bases reguladoras para la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 estableciendo un marco jurídico claro y de certidumbre.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tramitación de este proyecto normativo tendrá el carácter de urgente.

2.- Incidencia económica.

El Proyecto de Orden además de la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de las Estrategias de Desarrollo Local tiene por objeto aprobar unas bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de la ayuda preparatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 19.1), con cargo a la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

1400110000 71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219 - Importe: 5.002.797,00 euros.

Anualidad 2023	3.000.000,00 euros
Anualidad 2024	1.002.797,00 euros
Anualidad 2025	1.000.000,00 euros

Las ayudas reguladas en el Proyecto de Orden, previstas en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/05/2023	PÁGINA 2/3
	FERNANDO GARCIA PRIETO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




La aprobación del resto de las medidas adoptadas en el Proyecto de Orden no tienen incidencia económica alguna sobre los ingresos o gastos presupuestarios

En Sevilla,

VºBº El Jefe del Servicio de Dinamización Rural.
Fdo.: Fernando García Prieto.

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/05/2023	PÁGINA 3/3
	FERNANDO GARCIA PRIETO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	